



## **ORDENANZA ESPECÍFICA REGULADORA DE LAS BASES DE LAS SUBVENCIONES PARA SUFRAGAR LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y/O SOCIALES**

### **Artículo 1. Objeto**

Por medio de la presente ordenanza específica se establece las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones para sufragar los gastos derivados de la organización de actividades culturales, deportivas y/o sociales que tengan lugar en el ámbito territorial del municipio de Berantevilla.

### **Artículo 2. Personas beneficiarias**

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones:

- Las entidades sin ánimo de lucro, públicas o privadas (tales como asociaciones, agrupaciones, fundaciones culturales, deportivas y/o sociales legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Berantevilla.

- Asimismo, podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades sin ánimo de lucro cuyo ámbito de actuación sea el municipio de Berantevilla, aunque su domicilio social no se encuentre en dicho municipio. A estas entidades se les exigirá la inscripción en el Registro General de Asociaciones del País Vasco o en el Registro de entidades deportivas del País Vasco.

- Los concejos del municipio de Berantevilla

La entidad solicitante deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, circunstancia que deberá concurrir en el momento de la presentación de la solicitud y mantenerse durante todo el proceso (concesión y pago).

### **Artículo 3. Programas subvencionables**

Serán subvencionables las actividades que se desarrollen en el ámbito territorial de Berantevilla referidas a las áreas de cultura, euskera, ocio, deportes y bienestar social dando prioridad a los programas que:

- Promuevan el bienestar social en el municipio de Berantevilla.
- Potencien y favorezcan el uso del euskera
- Potencien la participación de la población.
- Promocionen el municipio.
- Fomente la cultura y deporte en general y el autóctono en particular.



- Promuevan programas y/o acciones que garanticen la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o apoyen o garanticen la participación y la incorporación de colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión.
- Potencien la recuperación de tradiciones locales.
- Promuevan la sensibilización medioambiental.

#### **Artículo 4. Presentación de solicitudes**

1. Las solicitudes para actividades y programas se presentarán con un mes de antelación como mínimo al inicio de la actividad programada.
2. La entrega de la solicitud se hará en el registro del Ayuntamiento de Berantevilla o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. La presentación de solicitud de subvención implicará la aceptación expresa y formal de lo establecido en las presentes bases reguladoras.

#### **Artículo 5. Documentación a incluir en la solicitud**

- Solicitud oficial facilitada por el Ayuntamiento.
- Formulario oficial. Se deberá cumplimentar un formulario por programa.
- Sólo en el caso de entidades sin ánimo de lucro cuyo domicilio social esté fuera del municipio de Berantevilla, fotocopia de los estatutos y documentación que acredite estar legalmente constituida e inscrita en el Registro General de asociaciones del País Vasco o registro de Entidades Deportivas del País Vasco.

Se exceptúan de este requisito las entidades que ya lo hubieran presentado en convocatorias anteriores, salvo que hubiera habido modificación estatutaria.

#### **Artículo 6. Criterios para la concesión de subvenciones**

La cuantía de las ayudas se fijará de conformidad con el criterio siguiente:

<b>GASTOS COMPUTABLES SUBVENCIONALES</b>	<b>PORCENTA JE</b>
A)Fichas-cuotas-licencias	100
B)Arbitrajes, monitores-ponentes-guías	100
C)Alquiler de material, espacios etc.	100
D)Actuaciones, publicaciones	100
E)Seguro específico de la actividad	100
F)Ambulancia, correos, tasas..	100
G)Entradas	100
H) Autobuses, transporte	75



I)Material fungible	75
J)Hospedaje, avituallamiento	75
K)Trofeos, premios	30
L)Material inventariable	30

Los gastos computables subvencionables del apartado "**H) Autobuses, transporte**", es del 75% hasta un máximo de 2.000€.

No serán subvencionables:

- Lunch, comidas en general
- Gastos generales de mantenimiento y funcionamiento de la entidad
- Gastos de organización (dietas, sueldos,...) y gastos protocolarios.
- Hospedaje, cuando se trate de salidas turísticas o similares
- y aquellos gastos que no se pueden justificar con facturas (ver modo de justificación en el artículo 10.

Se considerarán gastos subvencionables los de cartelería, programas y publicidad, siempre y cuando se cumplan con los criterios lingüísticos aprobados por el Ayuntamiento, debiendo publicarse en bilingüe.

#### **Artículo 7. Cuantía de las subvenciones**

El Ayuntamiento podrá subvencionar hasta un máximo del 80 por ciento del coste del programa subvencionable.

No obstante, este Ayuntamiento podrá dar una tramitación especial para determinados programas que sean de especial interés municipal pudiendo alcanzar hasta el 100 por ciento del déficit que resulte del coste del programa.

El cómputo total de la subvención no podrá superar en ningún caso la cantidad asignada en las aplicaciones presupuestarias del presupuesto general del Ayuntamiento de Berantevilla para tales fines.

La subvención concedida podrá ser revisada de forma que su cuantía definitiva sea el resultado deficitario de la liquidación final de gastos e ingresos, una vez conocida la financiación del programa subvencionado a través de ayudas de otras entidades así como, en su caso, de otros ingresos.

#### **Artículo 8. Órganos competentes del procedimiento de subvenciones**

8.1. Órgano competente para la instrucción y resolución.

El órgano competente para la instrucción del expediente será la Comisión de Cultura, Deportes, Bienestar Social.



El órgano competente para resolver será la Alcaldía, previo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Comisión de Cultura, Deportes y Bienestar Social y del Pleno del Ayuntamiento.

## 8.2. Estudio y resolución

La instrucción comprenderá las siguientes actividades:

-Petición de cuantos informes se estimen necesarios para resolver, entre otros, el del personal técnico de cultura así como el de la Secretaria Intervención.

-Evaluación de las solicitudes, efectuada conforme a los criterios de valoración que se definen en estas bases reguladoras.

La Alcaldía, mediante resolución motivada, resolverá la concesión de subvenciones.

El plazo de resolución será de 4 meses, contados desde la presentación de la solicitud. La falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo conforme a lo previsto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses desde su notificación.

Asimismo, con carácter previo, podrá ser recurrida potestativamente ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Berantevilla, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

## **Artículo 9. Plazo para la justificación**

Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán hasta el 15 de enero del año siguiente al de la solicitud de la subvención para presentar la documentación justificativa indicada en la siguiente base.

## **Artículo 10. Documentación justificativa a aportar por las entidades beneficiarias.**

1. Memoria-liquidación (se puede solicitar modelo en las oficinas municipales), en la que deben aparecer los siguientes datos:

- Actividad
- Temporalización (fechas-horas...)
- Detallar la actividad: medios humanos, materiales utilizados, lugar de desarrollo.
- Participantes
- Objetivos y valoración
- Liquidación económica: detallar gastos e ingresos.



2. Justificantes de gastos subvencionables mediante facturas originales o fotocopias compulsadas.

No se admitirán como justificación de los gastos recibos, facturas, tickets, etc... en los que no estén claramente identificados los siguientes datos:

- Emisor, con su nombre o razón social y DNI o NIF.
- Receptor, con su razón social y NIF (tiene que coincidir con la entidad beneficiaria de la subvención)
- Objeto del gasto
- Fecha
- IVA: tipo(s) impositivo(s) aplicado(s).

3. Ejemplares de programas, en su caso, en los cuales se hará mención del patrocinio del Ayuntamiento de Berantevilla.

#### **Artículo 11. Abono de la subvención**

-Programas de carácter anual: En la resolución se aprobará la realización de pagos anticipados del 75 por ciento de la subvención. El abono del resto de la subvención se realizará tras la justificación y presentación de la memoria de las actividades realizadas.

-Para programas extraordinarios y actividades puntuales: el abono de la subvención se realizará previa justificación y memoria-liquidación de la actividad realizada, en un plazo no superior a dos meses, tras finalizar la realización de la actividad.

#### **Artículo 12. Modificación de la subvención**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución.

#### **Artículo 13. Compatibilidad de las subvenciones**

La concesión de esta ayuda será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda.

En ningún caso el importe de la subvención concedida por este Ayuntamiento podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas concedidas por otra administración, entidad u organismo público, supere el coste de la actividad desarrollada por la entidad beneficiaria.



### **Artículo 15. Reintegro de la subvención**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **Artículo 16. Interpretación**

Cualquier duda que surgiera con relación a la interpretación de estas bases, será resuelta por la Alcaldía, previo informe de la Comisión de Cultura, Deportes y Bienestar Social y del personal técnico correspondiente.

### **Artículo 17. Infracciones y sanciones**

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones definidas en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y serán sancionadas con arreglo al procedimiento establecido en la misma.

### **Artículo 18. Legislación supletoria**

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.



**KULTUR, KIROL EDO ETA GIZARTE PROGRAMENTZAKO DIRULAGUNTZAREN  
ESKABIDEA**  
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS CULTURALES, DEPORTIVAS Y/O SOCIALES

**ESKARIA AURKEZTEN DUEN PERTSONA EDO ENTITATEA**  
PERSONA O ENTIDAD QUE PRESENTA LA SOLICITUD

<b>Elkartea</b> / Asociación o entidad		<b>IFK /NIF</b>	
<b>Ordezkarria (presidentea, edo ordezkari legala bakarrik)</b> Representante (sólo presidente o representante legal)		<b>NAN/AIZ / DNI/NIE</b>	
<b>Bazkide edo kirolkideak</b> / Número de socios- socias o componentes			
<b>Kontu zenbakia</b> / Número de cuenta bancaria			
<b>Kalea</b> / Calle	<b>Zk</b> / N°	<b>Solairua</b> / Piso	<b>Herria</b> / Pueblo
<b>Posta-Kodea</b> / Código Postal	<b>Udalerrria</b> / Municipio		<b>Lurraldea</b> / Provincia
<b>Posta elektronikoa</b> / Correo electrónico	<b>Telefono zk./ N° Teléfono</b>		<b>Mugikorraren zk./ N° móvil</b>

**DEKLARATZEN DUT / DECLARA**

<p><input type="checkbox"/> Berantevillako Udalari baimena ematen diot, eskumena duten administrazioei eska diezazkien zerga-betebeharrei eta gizarte segurantzari buruzko datuak, prozedura honen eskakizunak betetzen ditudala egiaztatzeko helburuarekin bakarrik.</p> <p><input type="checkbox"/> Ez dudala beste erakunde publiko zein pribatuetatik beste dirulaguntzarik jaso kontzeptu beragatik.</p> <p><input type="checkbox"/> Ez dudala beste erakunde publiko edo pribatu batzuei kontzeptu beragatik dirulaguntzarik eskatu.</p> <p><input type="checkbox"/> Kontzeptu horregatik _____euroko dirulaguntza jaso dudala _____. (honekin batera diru-laguntza emateari buruzko agiriaren kopia bidaltzen da)</p> <p><input type="checkbox"/> Kontzeptu beragatik dirulaguntza eskatu dudala eta gaurko egunean ez dela ebatzi.</p>	<p><input type="checkbox"/> Autorizo al Ayuntamiento de Berantevilla a que solicite a las Administraciones competentes los datos de estar al corriente en las obligaciones tributarias y la seguridad social, exclusivamente a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos del presente procedimiento.</p> <p><input type="checkbox"/> Que no he percibido ninguna otra subvención por el mismo concepto de otras instituciones públicas o privadas.</p> <p><input type="checkbox"/> Que no he solicitado ninguna otra subvención por el mismo concepto a otras instituciones públicas o privadas.</p> <p><input type="checkbox"/> Que he percibido subvención para el mismo concepto por la cantidad de _____ € de la institución _____ (se adjunta copia del documento de concesión de la subvención)</p> <p><input type="checkbox"/> Que he solicitado ayuda por el mismo concepto y que a fecha de hoy no se ha resuelto.</p>
--	--



**ERANTSITAKO DOKUMENTAZIOA / DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

Egoitza soziala Berantevillako udalerritik kanpora duten irabazi asmorik gabeko erakundeen kasuan bakarrik: Estatutuen fotokopia, eta Euskadiko Elkarte Erregistro Orokorrean edo Euskadiko Kirol Erakunde Erregistroan legez eraturta eta erregistratuta dagoela egiaztatzen duen dokumentazioa. Dokumentazioa aurretik aurkeztua duten erakundeek ez dute berriro aurkeztu beharrik izango, aldaketaren bat izan dutenek eta menpeko toki erakundeak direnek salbu.

Sólo en el caso de entidades sin ánimo de lucro cuyo domicilio social esté fuera del municipio de Berantevilla, fotocopia de los Estatutos y documentación que acredite estar legalmente constituida e inscrita en el Registro General de Asociaciones del País Vasco o en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco. Se exceptúan aquellas Entidades que ya los presentaron con anterioridad, salvo que hubiera habido alguna modificación y aquellas que sean entidades locales menores.

**Formulario ofiziala. Programa bakoitzeko formulario bana bete beharko da** / Formulario oficial. Se deberá cumplimentar un formulario por programa.

**Sinadura** /firma

**Izena** / Nombre:

**Kargua** / Cargo (**Ordezkeri legalak bakarrik** / sólo representante legal):

**NAN/AIZ/ DNI/NIE:**

**DATUEN BABESA**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

Datu pertsonalak babesteko 15/1999 Lege Organikoan ezarritakoa betez, Berantevillako Udalak jakinarazten dizu zure datu pertsonalak datuen fitxategi batean sartuko ditugula. Udal kudeaketak bere eskumenen alorrean dituen zereginak ahalbidetzea da fitxategi horren xedea.

Aipatutako Lege horretan jasotzen den moduan, datuak ikusi, zuzendu edo ezabatu nahi dituzula edo ez dituzula jarri nahi adierazteko, Honako helbide honetara jo dezakezu: Berantevillako Udala, Nagusia Kalea nº 21 – 01211 – Berantevilla (Araba)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Berantevilla le informa que sus datos personales van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero de datos. La finalidad del fichero es la realización de tareas propias de la gestión municipal en el ámbito de sus competencias.

Si lo desea, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la ley, ante el Ayuntamiento de Berantevilla, c/ Mayor nº 21 – 01211 Berantevillai (Álava).





FORMULARIOA / FORMULARIO

**PROGRAMA (programaren izena jarri eta osatzen duten ekintzak zerrendatu)/ PROGRAMA**  
(indicar nombre del mismo y enumerar las actividades que lo componen)

**ZENBAT PERTSONAK PARTE HARTUKO DUTEN/Nº DE PARTICIPANTES**

**Partehartzailen kopurua adierazi/Señalar nº participantes**

**HELBURUAK/OBJETIVOS**

**Helburuak, jarduerak eta helburua lortzeko metodologia adierazi/Marcar los objetivos y detallar las actividades y metodología para alcanzarlos**

**Kultura eta gizarte- sustapena: hitzaldiak, tailerrak, kultura ekitaldiak**

Difusión de cultura: charlas, talleres, visitas culturales

**Jarduerak eta metodologia:**

*Actividades y metodología:*

**Genero berdintasuna bultzatzen duten programak**

Programas que potencien la igualdad de género

**Jarduerak eta metodologia:**

*Actividades y metodología:*

**Kirol-sustapena / Promoción del deporte**





**Jarduerak eta metodologia:**

*Actividades y metodología:*

**Prebentzio komunitarioa / Prevención comunitaria**

**Jarduerak eta metodologia:**

*Actividades y metodología:*

**Tradizio- berreskuratzea / Recuperación de tradiciones**

**Jarduerak eta metodologia:**

*Actividades y metodología:*

**Biztanleen parte hartzen sustatzea / Participación social activa**

**Jarduerak eta metodologia:**

*Actividades y metodología:*

**Ekintza euskaraz da / La actividad se desarrolla en euskera**

**BAI  EZ**



<b>JARDUERAK ZENBAT EGUN EDO JARDUNALDI IRAUNGO DITUEN</b> N° DE DIAS DE LA ACTIVIDAD O N° DE JORNADAS			
Egunak edo jardunaldiak adierazi/ Señalar nº de días o jornadas			
<b>ELKARTEAK KULTUR- ETA/EDO KIROL-ELKARTEEN UDAL ERREGISTROAN IZENA EMAN ZUEN DATA</b> FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES CULTURALES Y/O DEPORTIVAS			
Urtea adierazi / Señalar el año			
<b>GASTU KONPUTAGARRIAK</b> GASTOS COMPUTABLES			
<b>Gastuak zehaztutako kontzeptuka adierazi (6.oinarriaren arabera)</b> Señalar los gastos por conceptos detallados, según base sexta.	<b>Zenbatekoa</b> Importe	<b>%</b>	<b>Konputagarria</b> Computable
A) <b>Fitxak - kuotak- lizentziak</b> Fichas- cuotas-licencias		100	
B) <b>Arbitroak, monitorea, hizlariak, gidariak</b> Arbitrajes, monitores- ponentes- guías		100	
C) <b>Materiala alokatzea, lekuaren e.a.</b> Alquiler de material, espacios etc. ( <b>zehaztu / concretar</b> )		100	
D) <b>Ekitaldiak, argitalpenak /</b> Actuaciones, publicaciones- ( <b>zehaztu /concretar</b> )		100	
E) <b>Jardueraren berariazko aseguru</b> Seguro específico de la actividad		100	
F) <b>Anbulantzia, tasak,... /</b> Ambulancia, correos, tasas...		100	
G) <b>Sarrerak /</b> Entradas ( <b>zehaztu / concretar</b> )		100	
H) <b>Garraioa /</b> Autobuses, transporte		75	
I) <b>Material suntsikorra /</b> Material fungible ( <b>zehaztu / concretar</b> )		75	
J) <b>Ostatua, hornidura-gastuak</b> Hospedaje, avituallamiento ( <b>zehaztu / concretar</b> )		75	
K) <b>Garaikurrak /</b> Trofeos, premios		30	
L) <b>Material inbentarikorra /</b> Material inventariable ( <b>zehaztu / concretar</b> )		30	
<b>GUZTIRA /</b> TOTAL GASTOS COMPUTABLES			
<b>PUNTUAK GUZTIRA /</b> TOTAL PUNTOS			



**DIRUSARREREN AURREKONTUA/PRESUPUESTO DE INGRESOS**

KONTZEPTUA/CONCEPTO	ZENBATEKOA/IMPORTE

**Sinadura** /firma

**Izena** / Nombre:

**Kargua** / Cargo (**Ordezkaririk bakarrik** / sólo representante legal):

**NAN/AIZ/ DNI/NIE:**